



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley nº 23759 el 30 de diciembre de 1983  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



## ORDENANZA MUNICIPAL N°19-2023-MPCH

Chincheros 19 de junio de 2023.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS - APURIMAC

### POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en sesión ordinaria N°12-2023-CM-MPCH, de fecha 19 de junio de 2023, plasmado en el Acuerdo de Concejo N°081-2023-MPCH;

VISTO: El Dictamen N°010-2023-MPCH – COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/EBN/EFTS, Informe Técnico N°001-2023-JOH-MPCH suscrito por la Comisión de Revisión de Expedientes para el Procedimiento de Adecuación de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chincheros en el marco de las Leyes N°30937 y 31079, Opinión Legal N°0254-2023-GAJ-MPCH suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N°087-2023-MPCH/GIDUR/RYP suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficio N°005-2023-MDLCH-VRAEM/A, donde el alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Chankas, solicita se apruebe la adecuación de la Municipalidad del centro poblado de Chuyama, distrito de Los Chankas, Provincia de Chincheros, Región Apurímac; a lo dispuesto en la Ley N°31079, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, quienes a su vez, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 40°, precisa que las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las Regiones del país. En sus artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, el numeral 48.1 del artículo 48°, establece que las municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, concordado con el artículo 40° de la acotada norma que señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante oficio N°005-2023-MDLCH-VRAEM/A, con registro de mesa de partes N°334 de fecha 31 de enero de 2023, el alcalde de la Municipalidad distrital de Los Chankas, remite el expediente de adecuación de la Municipalidad del centro poblado de Chuyama de su jurisdicción, levantando las observaciones para su evaluación correspondiente;

Página 1 | 5

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURIMAC  
[WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS](http://WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS)

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ  
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANAHUI  
SECRETARIA DE ALCALDÍA: GIOVANNA VALER DRÉ

MESA DE PARTES VIRTUAL: [FACILITA.GOB.PE/T/503](http://FACILITA.GOB.PE/T/503)  
[WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME](http://WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME)

983 605 258  
999 525 191  
900 927 696  
[GGUSTACH@HOTMAIL.COM](mailto:GGUSTACH@HOTMAIL.COM)

[MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE](mailto:MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE)  
[FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/](http://FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/)



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley nº 23759 el 30 de diciembre de 1983  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante Ordenanza Municipal N°12-2013-A-MPCH, de fecha 11 de diciembre de 2013, se creó a la “Municipalidad del Centro Poblado de Chuyama”, distrito de Los Chankas, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac;

Que, mediante informe técnico N°087-2023-MPCH/GIDUR/RYP, con registro de gerencia municipal N°3101 de fecha 11 de mayo de 2023, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, realizó el análisis técnico del expediente de adecuación del centro poblado línea arriba detallado, concluyendo lo siguiente: “Revisado el expediente de adecuación presentada mediante oficio N°005-2023-MDLCH-VRAEM/A por las autoridades de la municipalidad distrital de Los Chankas, Provincia De Chincheros - Región Apurímac. Se concluye dar por **aprobado** la evaluación y opinión del **expediente de adecuación del centro poblado de Chuyama**, para su continuidad de trámite correspondiente, ya que cuenta con la información completa solicitada dentro de las bases de adecuación de centros poblados”;

Que, mediante opinión legal N°0254-2023-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°3448 de fecha 22 de mayo de 2023, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: “En atención al formato de evaluación adjunto al expediente, a lo informado por la gerencia de infraestructura urbano – rural y en cumplimiento de la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N°31079, esta Gerencia considera viable la **aprobación**, mediante **ordenanza municipal**, la **adecuación del Centro Poblado de Chuyama**; Segundo: Se recomienda continuar con el trámite de aprobación de la adecuación del **centro poblado de Chuyama**, distrito de Los Chankas, provincia de Chincheros y departamento de Apurímac (...)”;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2023-JOH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°3967 y proveído de fecha 06 de junio de 2023, la Comisión de Revisión de Expedientes para el Procedimiento de Adecuación de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chincheros en el marco de las Leyes N°30937 y 31079, reconformada mediante Resolución de Alcaldía N°020-2023-MPCH-A, refieren que, en cumplimiento a la Ley N°31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, tomando conocimiento del informe técnico de la gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, procedieron a la revisión, llegando a la conclusión que el expediente del **Centro Poblado de Chuyama, distrito de Los Chankas**, cumple con lo dispuesto en la primera disposición complementaria de la Ley N°31079 y la Ordenanza Municipal N°10-2021-MPCH;

Que, mediante Dictamen N°010-2023-MPCH – COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/EBN/EFTS, de fecha 06 de junio de 2023, la Comisión de asuntos legales, procuraduría pública refieren que, conforme a lo informado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la opinión favorable de la gerencia de asesoría jurídica y el informe de aprobación de la Comisión de Revisión de expedientes para el procedimiento de adecuación de centros poblados de la Municipalidad Provincial de Chincheros, dictaminan aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la adecuación de la Municipalidad del **centro poblado de Chuyama, distrito de Los Chankas**, Provincia de Chincheros, Región Apurímac; a lo dispuesto en la Ley N°31079;

Que, mediante la Ley N°31079, publicada en El Diario Oficial “El Peruano” el 28 de noviembre de 2020; en la primera disposición complementaria transitoria, se establece que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, por consiguiente siendo que la **Municipalidad del Centro Poblado de Chuyama**, se encuentra actualmente en funcionamiento se debe disponer su adecuación a lo dispuesto en la Ley N°31079;



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, en sesión ordinaria, acuerdo de concejo y demás documentos de los vistos y, en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y artículos 39º y 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal provincial aprueba con el voto UNÁNIME la siguiente norma:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHUYAMA, DISTRITO DE LOS CHANKAS; PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC; A LO DISPUESTO EN LA LEY N°31079

### ARTICULO PRIMERO.- OBJETO DE LA ORDENANZA

Es objeto principal de la presente Ordenanza aprobar la adecuación de la **Municipalidad del Centro Poblado de Chuyama, Distrito de Los Chankas; Provincia De Chincheros, Región Apurímac**, al marco de lo dispuesto en la Ley N°31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

### ARTICULO SEGUNDO.- DELIMITACION TERRITORIAL

El ámbito geográfico y el ámbito de su responsabilidad del Centro Poblado **de Chuyama** conforme a los planos que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza, se encuentra determinada por el área geográfica de su influencia directa que cuenta con una extensión y tiene un área territorial de **17, 860,737.89 M2**, con un perímetro de **26,912.573 ML**, conforme a lo siguiente:

#### A) LÍMITES:

- ✓ POR EL NORTE con el Centro Poblado de Chacchahua.
- ✓ POR EL SUR con la Comunidad de Río Blanco.
- ✓ POR EL ESTE con el Centro Poblado de Chacchahua y la Comunidad de Río Blanco.
- ✓ POR EL OESTE con el Río Pampas.

#### B) ANEXOS: La Municipalidad del Centro Poblado de Chuyama geográficamente se encuentra conformado por los siguientes Anexos:

- ✓ Llocllapata
- ✓ Paltaypampa
- ✓ Chuyama
- ✓ San Cristobal
- ✓ Qilloyacu
- ✓ Chamanaccasa
- ✓ Calabazayocc

### ARTÍCULO TERCERO.- DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

La Municipalidad de Centro Poblado **de Chuyama**, está conformada por el Concejo Municipal, como Órgano de gobierno y deliberación y la Alcaldía representada por el alcalde, que es Órgano ejecutivo y máxima autoridad administrativa, conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N°27972.

Estos órganos son proclamados por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin.

### ARTICULO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Las atribuciones del Concejo Municipal están señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

### ARTICULO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

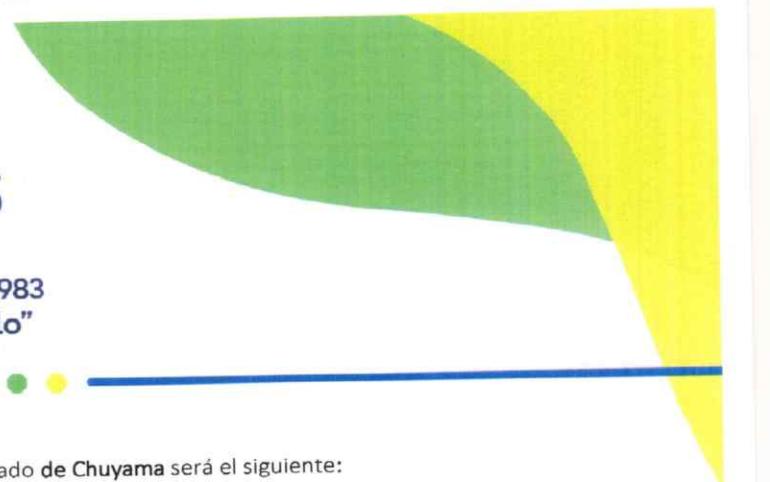
Las atribuciones del alcalde están señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



## ARTICULO SEXTO.- DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN

La estructura funcional de la Municipalidad del Centro Poblado de Chuyama será el siguiente:

- I. Órganos de Fiscalización
  1. Concejo Municipal del centro poblado
- II. Órganos de gobierno
  1. Alcaldía
- III. Órganos consultivos
  1. Mesa de concertación zonal
  2. Consejo de coordinación local del centro poblado
  3. Comité de defensa civil y seguridad ciudadana del centro poblado
  4. Consejo directivo de la comunidad
- IV. Órganos de apoyo
  1. Oficina de Secretaría
- V. Órganos de línea
  1. Unidad de rentas y tesorería
  2. Oficina de servicios públicos
    - a. División de Registros Públicos
    - b. División de Limpieza Pública

## ARTICULO SÉPTIMO.- DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN

DELEGAR a la Municipalidad del Centro Poblado de Chuyama los servicios estipulados en el 2º artículo del Acuerdo de Concejo N°039-2022-CM-MDLCH-VRAEM. Adicionalmente se delegan las competencias inherentes a sus funciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

## ARTICULO OCTAVO.- DIETAS

La municipalidad Distrital de Los Chankas asigna una dieta mensual al alcalde de la **Municipalidad de Centro Poblado de Chuyama**, Distrito de Los Chankas, provincia de Chincheros, Región Apurímac la misma que es fijado para los regidores distritales en este caso del **distrito de Los Chankas**, tal como señala la Ley N°31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, siendo a la fecha de adecuación el monto asignado para el año 2023, el mismo que puede variar conforme reciban los regidores del **Distrito de Los Chankas**.

## ARTICULO NOVENO.- DE LOS RECURSOS.-

Conforme señala en la Ley N°31079 que, modifica el artículo 133º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 30937:

*“La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente.*

*Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes:*

1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente.
2. Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados.
3. Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante.
4. Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante.



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

